

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

SECCION DE CORREOS.—PERSONAL SUBALTERNO

RELACION de los individuos nombrados en esta fecha para los destinos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Departamento ministerial de la Guerra en 17 de los corrientes.

NOMBRES	CARGOS	DESTINO
D. José Trigueros Neupaver	Mozo de carga de Correos	Correo Central
Vicente Molina Flores	Idem	Idem.
Clemente de la Morena y Montero.....	Idem	Idem.
Francisco Nombela y Nombela	Idem	Vigo.
Francisco Bastida Aguilera.....	Idem	Correo Central.

Madrid, 22 de Julio de 1925.—El Director general, José Tafur.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.—PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

RELACION de los destinos que solicita en el presente mes el personal del Cuerpo de Torreros de Faros, que se cita, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del vigente Reglamento del Cuerpo

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE DESEMPEÑAN	DESTINO QUE SOLICITAN
D. Rafael Medina Guerra.....	Faro de Jandía (Las Palmas).....	Faro de Sardinia (Las Palmas), Isla de Tenerife y suplencia de Las Palmas.
Justo Sánchez Prados.....	Suplencia de Tenerife.....	Suplencia de Cádiz, Faro de Punta Carnero (Cádiz) y costa (Africa).
Rafael García y García.....	Faro de Punta Campaña (Tenerife).....	Faro de Punta Sardinia y Punta Peñagüera (Las Palmas).
Juan G. Porras Martín.....	Faro de Santa Clara (Gulpúzcoa).....	Faro de Cabo Jata (Gulpúzcoa).

Madrid, 22 de Julio de 1925.—El Director general, P. A., Apolinario.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 389 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

2.369

ABELION, Fermín; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara para ser oído en causa número 22 por falsedades, malversaciones y otros hechos, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10102

2.370

BLANCO, Julio; de unos treinta y cinco años de edad, casado, de estatura regular, moreno, de oficio quincallero, viste traje de paño color claro; domiciliado últimamente en León; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Sahagún para declarar en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el núm. 31 del año actual, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10143

2.371

CABRERA, Diego; domiciliado últimamente en Valencia de Alcántara; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha villa para ser oído en causa número 22 por falsedades, malversaciones y otros hechos, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10163

2.372

DESCONOCIDOS; se cita a los parientes más próximos de doña Lotte Ramette, de veintiséis años de edad, natural de Munich (Alemania), que habitaba en Madrid, calle de Orense, núm. 21, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye por muerte de dicha señora e instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10082

2.373

EL conocido por Manolo, de oficio torero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, en término de diez días, a prestar declaración en sumario que se instruye con el número 99 de este año, sobre sustracción de ropas y efectos.

10053

2.374

EL apodado Serranito, de oficio torero, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, en término de diez días, a prestar declaración en sumario que se instruye con el núm. 99 de este año, sobre sustracción de ropas y metálico.

10052

2.375

EXPOSITO AZNAR, Antolín; domiciliado últimamente en Albox; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huércal-Overa para hacerle el ofrecimiento de acciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa número 25 de 1925, instruida por muerte de su padre, Romualdo Expósito, hecho ocurrido en término de Albox en la madrugada de 1.º de Julio actual, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

10075

2.376

GONZALEZ, Manuel; comerciante en embutidos y vecino del Campillo de Salvatierra, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para prestar declaración en sumario núm. 127-1925, por estafa, bajo apercibimiento de ley si no comparece.

10139

2.377

GONZALEZ MENDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Vicente, núm. 63; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, para prestar declaración en causa por tentativa de estafa instruida por dicho Juzgado bajo el número 298 de 1925.

10063

2.378

GONZALEZ PASAPAR, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 60 duplicado, primero derecha; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López Pardo, para hacerle entrega de una cantidad en diligencias a virtud de denuncia del mismo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

10078

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándolos a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 12 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10.203

ACEDO ZAMORA, Eugenio; natural de Madrid, de estado soltero, sin ninguna profesión, hijo de Vicente y Amparo, domiciliado últimamente en las chozas de la Alhóndiga, procesado por hurto en causa número 189 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

10085

10.204

AMATE ARCOS, José (a) Pasos Largos, que se dice es de Linares, procesado en causa sobre robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cazorla en término de diez días.

10121

10.205

ANTON GIL, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre estafa, número 9 de 1923; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuentes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10096

10.206

BELTRAN ABELLAN, Ricardo; hijo de Jerónimo y Teresa, natural y vecino de Barcelona, profesión comercio, de cuarenta y dos años de edad, procesado en causa número 323 de 1925 sobre uso indebido de uniforme; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Eugenio Sarmiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10061

10.207

BORRAS GOMEZ, Francisco; hijo de Juan y Pilar, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión pescadero, de veinte años de edad, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en la calle Salvadors, 5 bis, procesado en causa número 84 de 1925, sobre hurto, al objeto de notificarle la parte dispositiva del auto dictado por la Superioridad decretando su prisión e ingreso en la cárcel celular; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10059

10.208

BRUNO MONTE, José; Diego Bruno Montes y José Navarro Silva, los dos primeros hijos de Miguel y Antonia, de veintinueve y treinta y seis años, respectivamente, solteros, tratantes y naturales de Cáceres, y el tercero hijo de Juan Antonio y Eugenia, de treinta y tres años, soltero y natural de Cáceres, tratante; procesados en causa número 135 de 1924 por robo de metálico, y cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, con objeto de ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarados rebeldes.

10146

10.209

CABALLERO PEREZ VICO, Miguel; hijo de José y Antonia, natural de Doña Mencía, de estado soltero, jornalero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por disparo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número, para notificarle la prisión decretada por la Audiencia y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

10072

10.210

COLLADO HERRERA, Valentín; de veintinueve años de edad, casado con María Magdalena, hijo de Nicolás y Ceferina, natural de Salamanca y vecino que fué de Avila, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la causa número 270 de 1924, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

10138

10.211

CORCELLES UGARTE, Modesto; hijo de Emilio y Matilde, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión impresor, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en la calle Arco del Teatro, 11, tercero, procesado por hurto y robo en sumario número 76 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Universidad, de Barcelona, y Secretaría de D. Antonio Codorniu y Tarrés, por tener decretada la prisión.

10063

10.212

DIAZ ANGELES (a) La Cuca; cuya naturaleza se ignora, de estado soltera, de diez y nueve años, baja, morena, de pelo negro, en forma de melena, domiciliada últimamente en Santander, Rúamayor, 12, bajo, procesada por robo de dinero y efectos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este, de Santander, o en la cárcel del partido a constituirse en prisión.

10101

10.213

FEANS BROCGS, José; natural de Santiago, hijo de Concepción, de treinta años, casado, zapatero, de estatura regular, más bien grueso, color blanco, afeitado del todo, ojos y pelo negros, pero casi calvo en el centro de la cabeza, boca y orejas pequeñas, manos gordas y con señales propias del oficio, domiciliado últimamente en Santiago, aun cuando se cree se encuentre actualmente en Vigo, procesado en sumario número 45 de 1925, sobre estafa a D. Secundino Cebreiro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de ser notificado del auto de procesamiento dictado en dicho sumario y constituirse en prisión.

10141

10.214

FERNANDEZ GONZALEZ, Julio (a) Peixeiro; natural de Santiago de Neva (Lugo), de estado casado, profesión camarero, de treinta y nueve años, hijo de José y Angela, domiciliado últimamente en Vigo, Rúa de Santiago, procesado por hurto de 1.000 pesetas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

10150

10.215

GARCIA ALVAREZ, Andrés; natural y vecino de Bustelo (Carballino), de estado casado, profesión labrador, de treinta y nueve años, hijo de Antonio y Luisa, procesado por falsificación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, Secretaría del Sr. Arias.

10149

10.216

GARCIA ROMERO, Agustín, que usa el nombre de Angel Diaz Sabarit; de veintisiete años, hijo de Francisco y Paula, soltero, natural de Don Benito, chófer, vecino de Madrid, Montera, 18, que dijo tener su domicilio últimamente en Badajoz, Encarnación, 37, y actualmente en ignorado paradero, procesado por hurto en el sumario 147 del pasado año; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida dentro del término de diez días.

10131

10.217

GARCIA SANZ, Guillermo; natural de Arévalo (Avila), de estado casado, comerciante, de veintiséis años, hijo de Antonio y Elena, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Avemaría, 5, procesado por estafa, sumario número 47 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

10131

10.218

GASCON ESTEVE, Constantino; hijo de Miguel y Ramona, natural de Chinchilla, de estado soltero, jornalero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aragón, 41, principal, procesado por hurto, sumario número 186 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de dicha capital, por tener decretada la prisión.

10062

10.219

GIL PEREZ, Victorio Julián; natural de Calatayud (Zaragoza), de estado soltero, jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Isidro, número 6, procesado por hurto en el sumario número 628 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero, con el fin de notificarle el auto decretando su prisión y llevarla a efecto.

10084

10.220

GONZALEZ PEREZ, Antonio; natural y vecino de Vigo, de estado soltero, escribiente, de veinte años, hijo de Sergio y María, procesado por hurto de 1.000 pesetas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

10151

10.221

JODAR RUIZ, Juan; de cuarenta y cuatro años, viudo, jornalero, na-

tural de Baeza, vecino de Linares e hijo de Antonio y Catalina, domiciliado últimamente en Linares, calle Antón Jaén, número 13; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser emplazado en causa instruida por hurto bajo el número 12 de 1920.

10126

10.222

MALDONADO CASTRO, Antonio; vecino de Baeza, hoy en paradero ignorado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para hacerle una notificación en la causa que sobre disparo se le sigue con el número 13 de 1917.

10058

10.223

MARTIN AVILA, Mariano; de treinta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Eusebia, natural de Vallecas, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en término de ocho días a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto de carbón, número 60 de 1919.

10050

10.224

MARTINEZ LOPEZ, Francisco; de diez y nueve años, soltero, vendedor, natural de Ubeda, vecino de Linares e hijo de Francisco y María, domiciliado últimamente en Linares, calle Bailén, número 20; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción para ser emplazado en causa instruida por hurto bajo el número 12 de 1920.

10128

10.225

MARTINEZ ROMERO, Antonia; natural de Adra, de estado soltera, dedicada a las labores propias de su sexo, de cincuenta años de edad, hija de José e Isabel, domiciliada últimamente en Murcia, procesada en causa número 209 de 1924 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

10135

10.226

MENDEZ RIOPEBRE, Angel; hijo de Ceferino y María, natural de Madrid, de estado soltero, jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, 49, lienda, procesado en

causa número 201 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10064

10.227

MERA DIEZ-ARNALDO, Giordano; hijo de Rafael y Sofía, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión herrero, de treinta y seis años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto en causa número 203 de 1924; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10157

10.228

NOGUER VENDRELL, Benito; de unos veintiocho años, chófer, de estatura baja y cojo de un pie, con acento catalán, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa en sumario número 209 de 1925; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, con objeto de notificarle auto de procesamiento, constituirse en prisión y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10107

10.229

MONTES QUIROS, Manuel; natural de Medarco (Madrid), cuyo estado se ignora, chalan, de cuarenta y tres años, de estatura regular, grueso, y vestido con pelliza, color pardo, pantalón de pana y botas, domiciliado últimamente en Talavera de la Reina, procesado por sustracción de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Faramdilla para ser reducido a prisión.

10124

10.230

NAVARRO PASCUAL, Antonio; de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Jesús y de Magdalena, natural del Arenal (Avila), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto de carbón, número 60 de 1919.

10051

10.231

ORTIZ VERDONES, Ramón; Moza Lugo, Braulio; Mazarrón Morón, Ruperto, y Prieto Puebla, Antonio;

naturales de Algete. Casas Buenas, Mazarrón y Fuentelaencina, soltero el primero y casados los tres últimos, carreros, de veintinueve, veintiséis, treinta y veintiocho años de edad, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, hijos de Miguel y Raimunda, Hermógenes y Cirila, Ignacio y Alfonso y Manuel y Petra, respectivamente, domiciliados últimamente en Madrid, Mendizábal, 160, bajo, Luchana, 28, principal y Agustín Durán, respectivamente, procesados por hurto de dos sacos de harina, sumario número 467 de 1911; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para cumplir la pena que les fué impuesta, como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10090

10.232

PARDO GARCES, Manuel; natural de Ainzón, de estado soltero, profesión alfiler, de veintisiete años de edad, hijo de Julián y María, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de estafa, sumario número 14 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

10129

10.233

PARRES SAEZ, Margarita; natural de Alicante, de estado casada, prostituta, de treinta años, hija de Rafael y Rosa, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, 27, procesada por hurto en sumario número 151 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Bernabé.

10094

10.234

PENELLA, Martín; profesión comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Travesera, número 300, procesado en causa número 98 de 1925, sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10060

10.235

PEREZ CALVO, Bienvenido; hijo de Matías y Filomena, natural de Gumiel de Hizana (Aranda de Duero), de estado casado, cesante, de

treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por escándalo público; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10086

10.236

PROTOPAPAS, Juan Manuel; natural de Syra (Grecia), de estado casado, profesión comercio, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, rambla de Santa Mónica, número 18, bajos, procesado en causa número 498 de 1923, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan) para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10117

10.237

QUESADA MOLINA, Antonio; vecino que fué de Bocares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Purchena dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente, con el fin de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto por el que ha sido declarado procesado, apercibido que, si en dicho término no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haga lugar, pues así se ha acordado en la pieza oportuna dimanante del sumario número 74 de 1924, sobre inhumación ilegal.

10142

10.238

RAMOS FLORES, Antonio; domiciliado últimamente en Puerto de Santa María (Jerez de la Frontera), calle Balcázar Alta, número 20, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre tentativa de robo, número 263 de 1924; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuertes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10088

10.239

RAMOS FLORES, Antonio; domiciliado últimamente en Puerto de Santa María (Jerez de la Frontera), calle de Balcázar Alta, número 20, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre uso de nombre supuesto, número 322 de 1924; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuertes, en término de diez días, para ser reducido a pri-

sión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10399

10.240

RIQUETHE QUIROS, Pedro; domiciliado últimamente en Jimena, hijo de Fernando y Ana, de treinta y cuatro años, soltero, arriero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre hurto, número 279 de 1923; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuertes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10097

10.241

RODRIGUEZ CHIRON, Diego; de treinta y tres años, soltero, minero, natural de Buércal-Overa, vecino de Linares e hijo de Tomás y Rosa, domiciliado últimamente en Linares, calle de Ballón, número 20; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser enplazado en causa instruida por hurto bajo el número 12 de 1920.

19127

10.242

ROMERO HINOJOSA, Antonio; natural de Almedóvar del Campo (Ciudad Real), hijo de Joaquín y Sofía, de estado soltero, cesante, de veintidós años, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Amistad, número 50 (Carabanchel Bajo), procesado por hurto en sumario número 545 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión.

19088

10.243

ROMERO ROMERO, Francisco; natural y vecino de Bayarces (Almería), soltero, del campo, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de María; procesado en causa sobre robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla en término de diez días.

10120

10.244

SUAREZ PRADO, Luis; natural de Campo de Caso (Oviedo), de estado casado, profesión chauffeur, de treinta y ocho años de edad, hijo de padre desconocido y de María Suárez; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paloma, número 4, piso primero; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Izás, para cumplir la pena que le ha sido impuesta, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde.

10086

10.245

VELA TRASOBARES, Nicolasa; natural de Jarques, de treinta y cinco años de edad, soltera; domiciliada últimamente en Linares, calle Glorieta, 11, de oficio prostituta; procesada en causa número 111 del 1925, por hurto; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

10130

10.246

AMEZAGA GUTIERREZ, Martín José; hijo de Gumersindo y de Manuela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, su estatura 1,673 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color moreno, frente pequeña; comparecerá en término de treinta días a partir del de la publicación de esta requisitoria, en el Juzgado militar de la Plaza de Madrid (Colón, 15, duplicado, primero, izquierda), ante el Capitán Juez D. Luis Arribas Vieuña, y caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Madrid, 2 de Julio de 1925.—El Capitán Juez, Luis Arribas.

JG—6826

10.247

GALVAN TENOLL, Adolfo; natural de Campo de Mina (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; compareciera en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Fabregal Amat, Teniente del Regimiento Infantería Vad-Ras, número 50, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 1.º de Julio de 1925.—El Juez instructor, José Fabregal.

JG—6823

10.248

JARDON GUQUEJO, Francisco; hijo de Fernando y de Elena, natural de Quintán (Orense), y sujeto a expediente por haber faltado a la incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de la Princesa 19 de Caballería, D. Juan Olano Emparán, en el local que ocupa este Cuerpo, calle del Conde Duque, Cuartel del mismo nombre, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 23 de Junio de 1925.—El Comandante Juez instructor, Juan Olano Emparán.

JG—6525

10.249

LORENZO CIFUENTES, Federico; natural de Madrid, de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad, estatura 1,576 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz pequeña, barba clara, boca pequeña, color bueno, frente estrecha, aire marcial; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Policarpo Andoin Andoin, Alférez del Regimiento Infantería Vad-Ras, número 50, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 30 de Junio de 1925.—El Juez instructor, Policarpo Andoin Andoin.

JG—6824

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Por medio de la presente se notifica a Francisco Moreno Portillo (a) Pintao y Eduardo López Cruzado (a) Eduardito, domiciliados últimamente en Málaga y cuyos paraderos actuales se desconocen, que la Audiencia de Cádiz por auto de 1.º de Junio último, ha sobreesido provisionalmente el sumario número 61 de este año, seguido por este Juzgado contra los mismos sobre estafa, dejando sin efecto sus procesamientos.

Algeciras, 4 de Julio de 1925.—El Secretario (ilegible).

JO—40054

ALHAMA DE GRANADA

D. Francisco Gómez Alvarez Campana, Juez de instrucción interino de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 30 de Junio último al 1.º del actual, en este término, sitio Cerro de Correa, donde pastaban, propiedad de D. Lucas Rayo Igualada y D. Antonio López Reina, las que siendo habidas con ilegítimos poseedores, pondrán a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en causa que instruyo bajo el número 42 de orden.

Señas.

Mula de treinta meses, alazana clara, con un pequeño desperfecto en el menudillo de la pata izquierda.

Yegua castaña lucera, cerrada, y en laho superior tiene unos pelos largos extraños y con raspa de una pata de unos tres meses, y

Mulo castaño oscuro, de unos treinta meses, enterco, pequeña.

Dado en Alhama de Granada a 5 de Julio de 1925.—El Secretario judicial, Antonio Navas.—El Juez, Francisco Gómez.

JO—40114

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Aurelio Artacho Navarrete, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes a Serafín Bermejo Cordero, residente en la Romanilla, sustraídas o desaparecidas la noche del 1.º al 2 del corriente, del Quinto Sisoneras, del término de Brazataras, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines precedentes del sumario número 108.

Señas de las caballerías.

Una yegua de seis años, 1,50 de alzada, capa torda, raza española, lucero corrido, calzada del pie derecho, marca F número 8 en la nalga derecha, el de la Compañía "El Fénix Agrícola", letra E número 1 en la izquierda.

Una perra de un año, de 1,35 de alzada, capa torda oscura, raza española, con hierro en la misma nalga que la anterior de "El Fénix Agrícola".

Dado en Almodóvar del Campo a 6 de Julio de 1925.—El Secretario, P. D., Mariano de Leonardo.—El Juez, Aurelio Artacho.

JO—40035

ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Málaga, D. Manuel Subvies Santiago, y que les fueron hurtadas la noche del día 2 al 3 de Febrero de 1924 del corral del Cortijo de Montijar, término de Casarabonela, y caso de ser habidas sean puestas a mi disposición, deteniéndolas a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una vaca de seis años, colorada, muy grande, herrada del callo izquierdo de la pata del mismo lado solamente, y

Otra castaña, más pequeña que la anterior con los cuernos despuntados.

Dado en Alora a 26 de Junio de 1925.—El Juez, Juan Such Martín.

JG—40115

AVILA

D. José Boza Moreno, Juez de instrucción del partido de Avila.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 19 de 1919 por hurto de carbón Miguel Domínguez Miguélez, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Alfonso y de Benita, natural de Muñotello y vecino que fué de esta capital, el cual se cree estuvo domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 21, piso cuarto, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta en dicha causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho penado, y, caso de ser habido, se ponga a mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Avila, 8 de Julio de 1925.—El Juez, José Boza.—El Secretario interino, Manuel R. Samsar.

JO—40116

BENAVENTE

D. Vicente María Garrido, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 581 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber a Antonio Villar Ufia, vecino que fué de Villabrázar y cuyo actual paradero se ignora, aun cuando se dice hallarse en América (California) desde hace varios años, que con fecha 29 de Junio último murió ahogada en el río Orbigo su esposa, Rafaela Molino, a la que se dió sepultura, habiéndose pueste en seguridad sus bienes y adoptado las medidas necesarias para la protección de sus dos hijos María y Honorato, menores de edad, y se le cita para que comparezca ante este Juzgado en el plazo más breve posible, por sí o por medio de persona que le represente legítimamente, para hacerle entrega de dichos hijos menores y de los bienes, pues así lo he acordado en las diligencias de prevención de ahintestato instruidas con motivo de dicha defunción, y con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Benavente, 6 de Julio de 1925.—El Juez, Vicente María.—Ante mí, Nicolás Carrillo.

JO—40118

BILBAO—HOSPITAL

D. Severiano Jesús Pedreira Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por providencia de este día he tenido por desistido el promovente D. Gabriel Larreta Aclloma, por sí y como representante de su esposa, doña Lorenza Palmira de Arroategui y Marsalida, de la prosecución del expediente que inició en su

nombre el Procurador D. Antonio Abad denunciando la desaparición de las Cajas de la Sociedad Crédito de la Unión Minera de los valores al portador que luego se dirán, todos ellos de 500 pesetas nominales, depositados en el mencionado Establecimiento de crédito, y, por consecuencia, se tiene por terminado el expediente, alzándose y dejándose sin efecto la prohibición de enajenar o negociar, decretada en dicho expediente por auto de 25 de Marzo último referente a dichos valores, que son a saber:

Valores a nombre de dichos dos cónyuges mancomunadamente: 17 acciones de la Compañía del Ferrocarril de La Robla a Valmaseda, números 16.052/68.

130 obligaciones de la Compañía del Ferrocarril de Durango a Zumárraga, números 821/950 de 4 por 100, segunda serie, con cupón 1.º de Enero de 1925.

30 acciones de los Ferrocarriles Vascongados, números 24.231/5, 25.134/43, 25.459/61, 26.760/1, 26.865/9, 27.148/9, 30.611 y 35.373/4, con cupón número 36.

236 acciones de los Ferrocarriles Vascongados, números 438/87, 9.818, 19.959 / 20.080, 22.013 / 22, 24.475, 25.172/6, 25.189/93, 25.313, 25.497/500, 26.221/8, 26.616/22, 27.117/30, 27.783/7, 37.943, 38.488/89, con cupón número 36.

158 acciones de los Ferrocarriles Vascongados, números 15.880 / 94, 20.806 / 12, 24.968/86, 29.675 / 8, 30.609/10, 32.531/2, 38.652/730 y 38.741/70, con cupón número 36.

100 acciones de los Ferrocarriles Vascongados, números 2.645/9, 2.306/11, 3.561, 5.611/33, 7.249/53, 8.741/57, 11.450, 12.141/46, 13.666/74, 13.826/29, 18.068/71, 20.504/12.

110 acciones de los Ferrocarriles Vascongados, números 27/30, 3.567/68, 20.679/83, 20.544, 20.581/89, 20.977, 21.947/52, 22.504/6, 22.561, 26.861/4, 29.399, 29.544/9, 29.707/8, 30.423, 30.431/58, 30.547, 30.617/8, 33.251, 33.254 / 62, 33.738/40, 34.457 / 64, 35.837/9, 36.375/7, 38.564/5, 38.824/9 y 38.866/7, con cupón número 35.

A nombre sólo de D. Gabriel Learella:

12 obligaciones de los Ferrocarriles Vascongados Elgoibar-San Sebastián, número 5.708/19, primera hipoteca, con cupón número 36.

35 obligaciones de los Ferrocarriles Vascongados Elgoibar-San Sebastián, números 564/6, 1.572, 1.577, 3.155/9, 4.498/500, 5.929/38, 10.621/8 y 10.791/94, primera hipoteca, con cupón número 26.

Y 13 acciones de los Ferrocarriles Vascongados, números 12.053/65.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos legales consiguientes, en virtud de lo acordado en dicha providencia, se expide el presente.

Bilbao, 16 de Junio de 1925.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

BILBAO

JO—10068

En virtud de lo mandado en providencia de hoy, dictado por el Sr. Juez

de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa, en el expediente gubernativo sobre reclusión definitiva en un Manicomio del presunto alienado Jesús López de Castro, se cita a María y Antonia López García, que han estado domiciliadas últimamente en Madrid, Flor Baja, 7, quinto, y Concha, 10, primero, respectivamente, y cuya residencia actual se ignora, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado al objeto de ser oídas; y se les emplaza a la vez para que en el término de un mes, comparezcan en el expediente alegando lo que estimen conveniente sobre la reclusión; previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 3 de Julio de 1925.—El Secretario (ilegible).

JO—10067

BRIVIESCA

D. Manrique Mariscal de Gante, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de la causa número 1 del año 1925, sobre hurto de cantidad, se llama y emplaza al procesado Lamberto López Peña, de treinta y un años de edad, hijo de Faustino y de María, natural de Burgos, sin domicilio fijo, soltero, jornalero, para que en el término de diez días, se constituya en prisión en la Cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión del referido procesado, y de ser habido sea puesto en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca a 6 de Julio de 1925.—Por su mandado, Laureano García.—El Juez, Manrique Mariscal.

JO—10069

CALAHORRA

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del procesado Jaime Alejandro Motos Batista, hijo de Ramón y de Francisca, de cuarenta y siete años, casado, ambulante, natural de Moja de Ebro (Gandesa), vecino de Zaragoza, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de la Audiencia de Logroño, en la Cárcel provincial.

Así bien se llama a dicho individuo para que se presente ante el expresado superior Tribunal, lo cual ha acordado éste en causa número 26 de 1924, rollo 434, sobre delito de abusos deshonestos, instruída por este Juzgado contra el mencionado sujeto.

Calahorra a 4 de Julio de 1925.—

El Secretario, Miguel Álvarez.—El Juez, Francisco Manzanares.

JO—10070

CAROLINA (LA)

D. Jesús López Otero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, propias de Andrés Mora Montenegro, que le fueron hurtadas del sitio Burguillos, término municipal de Bailén, el día 9 de Junio pasado, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cuatro años y medio, 1,50 de alzada, castaña oscura, raza española, en la nalga derecha E. y el del Fénix Agrícola, encima, labrada manos y pies derecho, arañada del izquierdo, lucera, hebe con ambos blanco, entre ollares pelos blancos, capa de la cola remolino ijares con pelos blancos, en la nalga derecha el hierro de la Compañía F. número 7.

Un mulo hijo de la misma, de doce días, castaño claro, raza española, bragado, lucero, punta de la cola blanca, hociblanco ojalado, raya de mulo algo perdida, cabos oscuros.

Dado en La Carolina a 4 de Julio de 1925.—El Juez, Jesús López.

JO—10123

CASTELLOTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de hoy, dictado en el sumario número 21 del corriente año, que se sigue contra Joaquín Peralta Carceller por el delito de amenazas y tenencia ilícita de arma de fuego, se cita a Eugenio Lafuente Arroyo y Gregoria Miguel Carro, cuyos domicilios se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, con el fin de ofrecerles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castellote, 4 de Julio de 1925.—El Secretario, José Díaz.

JO—10119

COGOLLUDO

D. Alfonso de Lara y Gil, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por estafa Rafael Forteza Reca y Bernardo Parra Sánchez, el primero natural de Vegarriba, provin-

cia de Puerto Rico, de estado soltero, profesión del comercio, de veintinueve años, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, y el segundo natural de Guijuelo, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión tabernero, de veinticuatro años de edad, hijo de Pedro y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, como comprendidos en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haber sido decretada su prisión.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de los expresados sujetos, y en el caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Cogolludo, 2 de Julio de 1925.—El Juez, Alfonso de Lara y Gil.—Por su mandato, Felipe Castells.

JO—10071

DON BENITO

D. Atilano Lorente González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, para que procedan a la busca de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Salvador Bernabeu Juan, vecino de Villanueva de la Serena, hurtada en la noche del 30 al 31 de Mayo anterior en la dehesa El Barrillo, de este término, y, caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Burra de tres años, alzada mediana, pelo rucio, careta, un poco ensillada hacia la parte trasera, con una S en la nariz.

Don Benito, 2 de Julio de 1925.—El Juez, Atilano Lorente.—El Secretario, Agustín Cano Cortés.

JO10122

FRECHILLA

D. Olimpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de Frechilla y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de las caballerías que a continuación se reseñarán, robadas la noche del 4 al 5 de los corrientes, de la casa del vecino de Villatoquite Pancracio Ibáñez Alvarez, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 36 de 1925.

Señas de las caballerías.

Un macho de cuatro años de edad.

pelo tordo, alzada siete cuartas y dos dedos, y

Una mula cerrada, pelo negro, la misma alzada del macho, rozada en el cuello y en la paletilla izquierda y ambos herrados de las cuatro extremidades.

Dado en Frechilla a 5 de Julio de 1925.—El Secretario, Benito Fernández.—El Juez, Olimpio Pérez.

JO—10073

GAUCÍN

D. Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*, y como dimanante del sumario número 31 de 1925, sobre daños, se cita a Rafael Rodríguez Vázquez, Antonio Mateo Sánchez y Cristóbal Jiménez Rodríguez, los cuales han estado trabajando en el monte el Robledar, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración, con la prevención, caso de no comparecer, de estar a lo que hubiere lugar.

Dado en Gaucín a 1.º de Julio de 1925.—El Juez, Francisco García.

JO—10074

HERVAS

D. Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de diez años, alzada 1,26 metros, pelo castaño claro, raza española, con un lunar blanco en el costillar derecho y la marca de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la nalga derecha, de la propiedad de Josefa Alonso Rubio, vecina de Santa Cruz de Paniagua, y que en la noche del 27 al 28 de Junio último, la fué sustraída de un prado al sitio de la Casa Caída, término municipal del referido pueblo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hervás a 6 de Julio de 1925.—El Secretario, P. S. Erasmo Sánchez.—El Juez, Vicente Ramón Redondo.

JO—10423

MADRID—CONGRESO

D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juliana Tovar Benito, natural de Casal (Cáceres), hija de Eufrasio y de María, de veintisiete años, soltera, sirvienta, y domiciliada en esta Corte, calle del General Lacy, número 34, primero, derecha, para que en el término de diez días,

contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la Cárcel de su sexo a cumplir la pena que le ha sido impuesta en méritos del sumario seguido a la misma por el delito de hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular como presa comunicada.

Madrid, 6 de Julio de 1925.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez, Eduardo Ruiz.

JO—10080

MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado del distrito del Hospicio y por ante la Secretaría judicial de D. Pedro Taracena y Jontora, se siguen autos de mayor cuantía de los que después se hará mención, en los cuales se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1925; el Sr. D. Arcadio Conde Otegui, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes. De una como demandante por su propio derecho doña Josefa Prieto Crespo, dedicada a sus labores, y doña Ubalda Ruiz Martínez, también dedicada a sus labores, ambas vecinas de esta Corte, representadas en concepto de pobre por el Procurador D. Antonio Puga y Blanco, y defendidas por el Letrado D. Francisco Sicilia. Y de otra en concepto de demandados, D. Fernando y doña María Izquierdo y Colón, ésta asistida de su esposo D. Ignacio Bolívar, y contra D. Gonzalo de Rivas y Fernández Marcote, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de legados de pensiones alimenticias dispuestos en su testamento por doña María Luisa Izquierdo y Colón, a favor de las demandantes, intereses legales y costas, y

Fallo que estimando procedente en derecho la demanda origen de este juicio, formulada por el Procurador D. Antonio Puga y Blanco, en nombre de doña Josefa Prieto Crespo y doña Ubalda Ruiz Martínez, y declarando como declaro, confesó al demandado D. Fernando Izquierdo y Colón en las posiciones que contiene el pliego presentado por la

parte actora, y declaradas pertinentes, obrante a los folios 172 y 173 de autos, debo condenar y condeno a los demandados D. Fernando y doña María Izquierdo y Colón, casada con D. Ignacio Bolívar, herederos de su madre doña María Luisa Izquierdo y Colón, como herederos directos, y al primero y a D. General de Rivas y Fernández Marcote, albaceas universales de dicha causante, como subsidiarios a cumplir los legados de pensión alimenticia de los y una pesetas diarias, impuestos por dicha causante en su testamento abierto de 30 de Agosto de 1920, a favor de dichas demandantes, doña Josefa Prieto Crespo y doña Ubalda Ruiz Martínez, respectivamente, constituyéndose en el Banco de España el capital suficiente para el pago de dichas pensiones, condenando asimismo a dichos demandados, en el concepto en que lo han sido, al pago del importe de las pensiones atrasadas, que desquitando las cantidades entregadas a las demandantes, ascienden en la fecha de la demanda a 2.560 pesetas, así como al pago de las venderas y las ya vencidas, a medida que vayan venciendo, con los intereses legales de las devengadas y no satisfechas a razón del 5 por 100 anual y asimismo, al de las costas devengadas en el presente juicio, al pago de las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía en que aquéllos se encuentran constituidos se les notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos en los periódicos oficiales, a no ser que la parte demandante solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Arcadio Conde.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia acto seguido de su pronunciamiento de que doy fe. Ante mí, P. D., Emilio Esteban.

Y mediante la rebeldía en que están constituidos los demandados D. Fernando y doña María Izquierdo y Colón, ésta asistida de su esposo D. Ignacio Bolívar, y D. General de Rivas, y con el fin de que a los mismos les sirva de cédula de notificación la expresada sentencia, se ha acordado insertar la misma, a los indicados fines, en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Madrid a 6 de Julio de 1925.—El Secretario, Licenciado, Pedro Taracena.

JC—150

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, ante el Secretario D. Joaquín Argote, en el juicio de quiebra del comerciante D. Francisco Calzón de la Vega, se convoca a sus acreedores a la Junta general de reconoci-

miento de créditos, que deberá celebrarse el 6 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado. Los títulos de crédito deberán presentarse al Síndico D. José Requena, calle de Atocha, número 78.

Madrid, 18 de Julio de 1925.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

JC—149

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones a Mariana Rodríguez Díaz, bajo el número 139 del corriente año, se cita a dicha lesionada, así como a su padre, Máximo Rodríguez, que habitaron en la segunda travesía de la calle de Alejandro Sánchez, 8, de Carabanchel Bajo, para que comparezcan en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser la Mariana reconocida por los Médicos forenses, y al segundo ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas, con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarlos a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 1.º de Julio de 1925.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

V.º V.º: Miguel García.

JO—10087

MADRID—PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eduardo Gutiérrez Alonso, natural de Madrid, hijo de Saturnino y de Francisca, de diez y nueve años, soltero, limpiabotas, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 57, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario por hurto número 688 de 1924, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 30 de Junio de 1925.—El Juez Antonio Falcón.—El Secretario, Juan Infante.

JO—10133

NAVALCARNERO

D. José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto se cita, y llama a Eduardo Sopena Clemente, de sesenta años de edad, casado, actor, y José Sopena, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Madrid, calle de la Madera Baja, número 6, piso primero, para que dentro del término de ocho días, contando desde la fecha del periódico en que aparezca la presente, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye por estafa de un piano a Cipriano Maese Panadero, bajo apercibimiento de pararles, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

Navalcarnero, 4 de Julio de 1925.—El Juez, José Martínez y Cánovas del Castillo.—El Secretario, Carlos M. Izú.

JO—10092

OCAÑA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido judicial, en el cumplimiento de una carta-orden procedente de la Audiencia provincial de Toledo, dimanante del sumario número 12 de 1918, seguido por el delito de estafa contra el procesado Enrique Puente de la Carrera, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, por la presente se cita al mencionado procesado, a fin de que comparezca ante la mencionada Audiencia provincial de Toledo a las diez de la mañana del día 14 de Julio actual, para que asista a las sesiones del juicio oral del sumario referido, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será reducido a prisión y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ocaña, 6 de Julio de 1925.—El Secretario, Juan Contreras.

JO—10137

PIEDRAHITA

D. Jaime Ruiz Tapiador y Guadalupe, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente hago saber a la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de una cuadrilla de gitanos que el día 7 de Junio próximo pasado dejaron abandonadas una, segua y una pos tra en término del pueblo de Aldeaseca, partido de Arévalo, cuyas señas se desconocen, más que dicha cuadrilla se componía de cuatro hombres y tres mujeres, uno de aquéllos de bastante edad y con barba, igualmente una de las mujeres de edad avanzada y los restantes jóvenes, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto con el número 53 del año actual.

Piedrahita, 7 de Julio de 1925.—El Juez, Jaime Ruiz Tapiador.—El Secretario, Francisco Alebre.

JO—10140

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Hornachuelos José Santisteban Zamora la noche del 27 al 28 de Junio último del olivar de los Refamales, de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 100 de 1925.

Señal.

Una yegua de doce años, 1,51 metros de alzada, castaña, raza española, cordón corrido, con hierro en la nalga izquierda y V-31 en la espalda izquierda.

Otra yegua de doce años, 1,46 metros de alzada, castaña oscura, raza española, con un hierro en la nalga izquierda y V-4 en la espalda izquierda, lucera.

Un mulo de cuatro años, 1,46 metros de alzada, negro, el hierro V-4 en la nalga izquierda; y

Una mula de cuatro años, 1,44 metros de alzada, castaña, V-4 espalda izquierda.

Posadas, 7 de Julio de 1925.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Luis Medina.

JO—10141

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los hermanos Francisco, Alfonso y Antonio Sánchez Zafra, vecinos de La Carlota, la madrugada del 28 al 29 de Junio último, de terrenos nombrados Membrillar, de aquel término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 98 de 1925.

Señas.

Una burra de cuatro años, 1,22 metros de alzada, rucia oscura, raza española, con un hierro particular en la cadera izquierda, el hierro del "Fénix Agrícola" V-4 cadera derecha.

Una rucha de tres años de edad, parda, rayada en negro, mediana.

Y otra burra de seis años, 1,33 metros de alzada, rucia clara, raza española, el hierro V-4 en la cadera izquierda, y el mismo hierro en la nalga de igual lado.

Dado en Posadas a 5 de Julio de 1925.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—10093

PUENTEAREAS

D. José María Suárez Pérez, Juez de instrucción de Puenteareas.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés a la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los siguientes efectos sustraídos el día 2 del corriente del domicilio de Marcelina Alfaya, de la parroquia de Fozara, en este partido.

Una cocha color rosa, con fleco; una almohada con entredoses e iniciales C. B.; dos chalecos negros con cuadros en el centro, bordados con seda; diez pañuelos de cabeza de varios colores, también de seda; un mantón de merino negro; una medalla de oro con una piedra y una inscripción que dice "Lembrama de Baje", con una cadena también de oro; tres medallas más con imágenes y una con una fotografía de unos niños, éstas con baño de oro; otra cadena de oro macizo con una cruz y tres estrellas; tres cadenas más del cuello como las anteriores, éstas más finas, de oro también; siete anillos de oro, uno de ellos con tres corazones; otro con una M; otro con tres piedras; dos con una cada uno, y los otros dos con unas laborcitas alrededor; tres pares de pendientes, uno de libras esterlinas legítimas, otro de anillos de reloj y otro de peña; un reloj de caballero con numeración dorada, romana, y de cuerda de llave; una bayeta de bautizar, con cintas color rosa alrededor y horrada en la parte inferior, y una toquilla blanca, de lana.

Y caso de ser habidos los pongan a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima pertenencia, pues así lo acordé en el sumario número 49 del año actual.

Dado en Puenteareas a 4 de Julio de 1925.—El Secretario, Antonio Sestelo.—El Juez, José M.^a Suárez.

JO—10094

D. José María Suárez Pérez, Juez de instrucción de Puenteareas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Márquez Fernández, viudo, mayor de treinta años, natural y vecino de Santa Eulalia de Bataillanes, cuyas demás circunstancias se ignoran, y en ignorado paradero actualmente, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, recibir la declaración indagatoria y prestar la fianza de 10.000 pesetas que se le señala para responsabilidades pecuniarias, previniéndole que, de no hacerlo, se procederá al embargo de todos sus bienes y por todo le parará el perjuicio que haya lugar de no presentarse.

Al propio tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades y agentes de la misma, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura y conducción a la cárcel de este partido, pues así lo acordé en la causa que contra el mismo se sigue con el número 48 del año actual, por violación y tenencia de armas de fuego.

Dado en Puenteareas a 5 de Julio de 1925.—El Secretario, Antonio Sestelo.—El Juez, José M.^a Suárez
JO—10095

SEGORBE

D. Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción de Segorbe.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo cometido en un chalet situado en el pueblo de Navajas, junto al lavadero público, propiedad de D. Antonio Llana Tarrasa, vecino de Valencia, hecho que ocurrió después del 19 de Abril último y se descubrió el 11 de Junio de este año; y a la ocupación de las ropas sustraídas, que consisten en ocho o diez sábanas, dos toallas, una cocha de punto de media, de algodón y dos camisas de caballero, y para el caso de que fuesen habidos los autores y recuperadas las ropas, serán puestas a disposición de este Juzgado, fijándose el término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Castellón.

Dado en Segorbe a 6 de Julio de 1925.—El Juez instructor, Carlos Calamita.

JO—10145

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Germán López Bonilla y Piernas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como Militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se indican, propios de Antonio Vicente Batalla y otros, vecinos de Santiago de Carhajo a quienes se los han hurtado en la noche última, de un cercado al sitio de Cuarto Canuto, en este término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los semovientes.

Un mulo de seis años, alzada 1,39 metros, negro, mohino, raza española, con pelos blancos en los costillares.

Otro mulo capón, de tres años, alzada 1,30 metros, negro mohino, raza española, con anteojeras y hocico rojos.

Ambos con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra P, número 13, en la nalga derecha.

Una mula.

Un burro capón.

Otro burro capón.

Una burra negra.

Otra burra rucia.

Dado en Valencia de Alcántara a 6 de Julio de 1925.—El Juez instructor, Germán López.

JO—10147

VALMASEDA

D. Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda.

Hago saber: Que por solicitud de D. Camilo Martínez Apollániz, ex Registrador de la Propiedad de este partido judicial de Valmaseda, en donde se le jubiló por haber cumplido la edad reglamentaria, según Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 22 de Julio de 1924, se acordó instruir expediente y anunciar la devolución de la fianza de 5.000 pesetas que constituyó para el desempeño de tal cargo y responder de sus gestiones, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de los Registros, hoy Jefe superior de la misma, que fué debidamente aprobada, por medio del presente primer edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de Vizcaya y GACETA DE MADRID, fijándose un plazo de tres meses, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Sr. Registrador jubilado, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación. Se hace constar que todos los Registros en que nombrado señor ha prestado sus servicios son por su orden los siguientes: Viella, Ramales, Arnedo, Calahorra, Laguardia, Castuera, Nava del Rey, Estella, Tamarite de Litera, Barbastro y Valmaseda.

Dado en Valmaseda a 6 de Julio de 1925.—El Juez instructor, Luis Felipe Gómez.

JO—10106

VELEZ-MALAGA

D. Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplazera a las personas que se consideren dueñas de los semovientes que al final se reseñarán y fueron ocupados a Domingo Ruiz Gil (a), "Chumbo" y José Ramírez López (a) "Veleño", el 30 de Junio pasado, con el fin de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento, y acreditada su pertenencia, hacerles entrega de dichos semovientes, debiendo comparecer en término de diez días, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que huya lugar en derecho.

Semovientes ocupados.

Un mulo castrado de tres años, con 1,47 metros de alzada, raya de mulo cruzada, cebrado, lunar en el costillar izquierdo, letra C. número 8, en la espaldilla izquierda.

Otro mulo castrado, de diez u once años, castaño obscuro, blanco en los costillares, hierro de la Alianza en la espaldilla izquierda, otro en la cadera izquierda, otro del Fénix, letra confusa, número 6, en la nalga izquierda.

Otro mulo castrado de seis años, con 1,44 metros de alzada, castaño

apalorado, raya cruzada, cebrado, blanco en el costillar izquierdo, un hierro en la cadera izquierda, otro del Fénix en la nalga izquierda; y

Un caballo capón, de cinco años, con 1,55 metros de alzada, castaño obscuro, colino, blanco en el costillar izquierdo, hierro del Fénix, letra M. número 2, en la nalga izquierda.

Dado en Vélez-Málaga a 3 de Julio de 1925.—El Juez, Leocadio Támara.

JO—10148

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, que fueron hurtadas en la madrugada del 23 de Junio último en la dehesa Isla Romero, término de Villar de Rena, las que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no aceptan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra de pelo negro, talla regular, de catorce años, bozo blanco, desherrada y un lunar blanco en cada costillar.

Otra castaña, mediana, bozo blanco, de nueve años, sin señas particulares, desherrada; y

Un burrango, de seis meses, capa negra, bozo blanco y barriga esquillada.

Dado en Villanueva de la Sierra a 7 de Julio de 1925.—El Juez, Fernando Cotta.

JO—10153

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ordeno a los agentes de la Policía judicial que practiquen activas gestiones en averiguación del autor o autores del incendio de mieses de trigo, ocurrido la tarde del día 28 del pasado mes, en la dehesa Casas Cañdas, término de Villar de Rena, dando cuenta, en su caso, con el resultado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Villanueva de la Serena a 7 de Julio de 1925.—P. H., Manuel Casado.—El Juez, Fernando Cotta.

JO—10154

VINAROS

Don Luiz de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber a doña Elena O'Connor y Fernández de Córdoba, cuyo domicilio se ignora, que de la Audiencia territorial de Valencia se han recibido los autos sobre depósito de la misma para contraer matrimonio contra el consejo de su padre D. Diego O'Connor White, con certificación del auto dictado por dicha Supe-

rioridad en 17 de Junio próximo pasado, teniéndola por desistida del recurso de apelación que interpuso contra el auto de este Juzgado, fecha 12 de Noviembre de 1923, el cual se declara firme, con imposición de las costas causadas con motivo del recurso a la propia apelante, y carta-orden acompañatoria al pie de la cual se consignan las costas causadas, importantes 626,74 pesetas para exigir su pago a la doña Elena O'Connor y proceder, en su caso, contra la misma por la vía de apremio.

Y en el día de hoy se ha acordado hacer saber la llegada de los autos a la doña Elena O'Connor y Fernández de Córdoba, requiriéndole para que dentro de quinto día pague las costas de la Superioridad, bajo apercibimiento de apremio.

Dado en Vinaros a 4 de Julio de 1925.—P. S. M., Rodrigo G. Grande. El Juez, Luis de Paz.

JO—10155

VITIGUDINO

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura de los semovientes que luego se describen, propiedad de Santos Herrero Cuadrado y Blas Cuadrado Hernández, que el día 27 de Junio último fueron sustraídos de la dehesa de Castillejo de Graus, en término municipal de Cipérez, y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una caballería asnal, macho, de cinco años, de alzada 1,28 metros, de capa oscura, raza española; señas particulares, manchas negras en las ancas.

Otra caballería asnal, macho, capón, de cuatro años de edad, alzada 1,19 metros, capa parda, raza española; señas particulares, raya cruzada, lunares en los costillares y hocico blanco.

Dado en Vitigudino a 7 de Julio de 1925.—P. S. O., Juan de Dios Rosal.—Esteban Samaniego.

JO—10156

JUZGADOS MUNICIPALES

GRANJUELA

D. Teodosio Jurado Rueda, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, partido judicial de Fuenteovejuna, provincia de Córdoba, el cual ha de proveerse por concurso de traslado entre los que sean de la misma categoría y por el orden de preferencia que se establece en el

artículo 5.º, en relación con el segundo del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes al expresado cargo presentarán sus solicitudes, con la documentación que estimen conveniente, ante el Juez de primera instancia de este partido de Fuenteovejuna, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 5.º de dicho Real decreto.

Esta Secretaría se encuentra comprendida en la tercera categoría de las establecidas en la Real orden del 9 de Diciembre de 1920, pues, según el último censo de población, verificado el 31 de Diciembre del expresado año, esta villa tiene 1.221 habitantes de hecho y 1.213 de derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grenjuela, 20 de Julio de 1920.—Teodosio Jurado.

JO—10760

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 790 del año 1925, por lesiones, y contra Agapito Narros Martín, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Agapito Narros Martín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agapito Narros Martín a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de los costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Agapito Narros Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 4 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 788 del año 1925, por escándalo y contra Lucio Cobañas Lastra, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Mayo de 1925, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Lucio Cobañas Lastra,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lucio Cobañas Lastra

a la multa de cinco pesetas y reprehensión; sufriendo, en caso de insolvente el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Lucio Cobañas Lastra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 4 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 683 del año 1925, por lesiones, y contra Félix Macías, conductor del automóvil 3.104-M., aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Macías,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Macías a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Félix Macías, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 4 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 234 del año 1925 por maltrato contra Federico Ribadulla Arellano, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Federico Ribadulla Arellano.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Federico Ribadulla Arellano a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Federico Ribadulla, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 894 del año 1925 por lesiones contra Eliseo Ruiz Sáiz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eliseo Ruiz Sáiz.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eliseo Ruiz Sáiz a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eliseo Ruiz Sáiz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 389 del año 1925 por daños contra Emilio Ruiz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Ruiz.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Ruiz a la multa de cinco pesetas y reprehensión, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que pague a la Sociedad Madrileña de Tranvías cuarenta y cinco pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable, con respecto a la indemnización, Vicente Martínez, como dueño del coche causante de los daños.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

juicio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 662 del año 1925 por escándalo contra Adelina Suárez y Palmira Santuno, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Adelina Suárez y Palmira Santuno.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Adelina Suárez Rodríguez y Palmira Santuno Álvarez a la multa de diez pesetas a cada una, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Adelina Suárez y Adelina Santuno, cuyos actuales domicilios o paraderos de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 659 del año 1925, por lesiones y maltrato y contra Antonio Monterrubio, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Monterrubio Barba.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Monterrubio Barba a la pena de cinco días de arresto menor por el artículo 802, más cinco pesetas de multa y reprensión por el artículo 589, su-

friendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Monterrubio, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 4 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno: El Juez, J. de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 640 del año 1925, por lesiones, y contra Alfonso Carrión Meana, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfonso Carrión Meana.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Carrión Meana a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo que haya permanecido en la prisión celular y a las resultas de estos autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alfonso Carrión Meana, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 6 de Julio de 1925.—Secretario, José Ballester. — Visto bueno: El Juez, J. de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 645 del año 1925, por uso de nombre supuesto y contra Ramona González Álvarez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circuns-

tancias ya constan, Ramona González Álvarez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Ramona González Álvarez a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Ramona González Álvarez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 6 de Julio de 1925.—Secretario, José Ballester. — Visto bueno: El Juez, J. de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 783 del año 1925, por maltrato, y contra Francisco Carrasco Belmonte y Encarnación Vinader, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Carrasco Belmonte y Encarnación Vinader Ballester.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Carrasco Belmonte y Encarnación Vinader Ballester a la pena de 30 pesetas de multa a Francisco Carrasco, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y a Encarnación Vinader a la pena de cinco días de arresto menor, siendo por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Carrasco Belmonte y Encarnación Vinader, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 6 de Julio de 1925.—Secretario, José Ballester. — Visto bueno: El Juez, J. de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 837 del año 1925, por escándalo, contra Juan Miquel Jiménez

y María Arroyo Ruiz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Miguel Jiménez y María Arroyo Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Miguel Jiménez Garrido y María Arroyo Ruiz, a la multa de 25 pesetas y reprensión a cada uno, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago por partes iguales de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Juan Manuel Jiménez y María Arroyo Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 6 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 461 del año 1925, por daños, contra José Fernández, ex conductor de autobuses, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Fernández, ex conductor de autobuses,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Fernández, a la multa de diez pesetas y reprensión, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que pague a la Sociedad Madrileña de Tranvías 50 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable de la indemnización, la Sociedad de Autobuses. Y que debo absolver y absuelvo a Manuel Ruiz.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 6 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 400 del año 1925, por daños, y contra Timoteo Joaquín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Timoteo Joaquín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Timoteo Joaquín, a cinco pesetas de multa y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que pague a la Sociedad Madrileña de Tranvías 40 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere, la Sociedad general de Autobuses.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Timoteo Joaquín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 6 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 921 del año de 1925, por mal trato y contra Manuel Junquera y Francisco Jiménez aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925, el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Junquera Fernández, Francisco Jiménez Maqueda y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Vicente Suárez Rodríguez a la pena de dos días de arresto a cada uno y al pago por partes iguales de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Junquera y Francisco Jiménez, cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, a 6 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, J. de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 636 del año 1925, por lesiones y contra Alfonso Ruiz Quintana y Gonzalo Fernández Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925, el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfonso Ruiz Quintana y Gonzalo Fernández Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alfonso Ruiz Quintana y Gonzalo Fernández Pérez a la pena de seis días de arresto menor a Gonzalo Fernández Pérez a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, siendo por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Alfonso Ruiz Quintana y a Gonzalo Fernández Pérez, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 6 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, J. de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 504 del año 1925, por lesiones, y contra Saturnino Manzano Cámara y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Saturnino Manzano Cámara y otro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Saturnino Manzano Cámara a la multa de cinco pesetas y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Leopoldo Villanueva.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publi-

cada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Saturnino Manzano Cámara, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 6 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, J. de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.010 del año 1924, por daños, y contra Alberto Llorente, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alberto Llorente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alberto Llorente a la multa de cinco pesetas y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que pague a Luis Peláez 45 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alberto Llorente, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 6 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, J. de la Plata.

PUEBLA DE CAZALLA

D. Juan Angulo Melero, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, se anuncia la vacante del cargo de Secretario propietario de este Juzgado, para que dentro del término de treinta días, naturales, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes al cargo sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, teniendo en cuenta las prescripciones de la ley orgánica del Poder judicial, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Y para que conste y su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Puebla de Cazalla, 30 de Mayo de 1925.—El Juez, Juan Angulo.—Por su mandato, el Secretario accidental.

JQ—10772

YESTE

D. Nicolás Casaña Mulero, Abogado y Juez municipal de esta villa de Yeste.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por renuncia del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario suplente, que debe proveerse en concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias, debiendo presentar sus solicitudes los que aspiren a aquél y reunan las condiciones enumeradas en dichas disposiciones, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Yeste dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Albacete, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del mencionado Real decreto.

A los efectos oportunos, se hace constar que el número de habitantes de que consta esta población, con

arreglo al último censo aprobado, es de 8.868 de derecho y 8.713 de hecho.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los que aspiren a tal cargo, se anuncia por el presente.

Yeste, 20 de Julio de 1925.—Nicolás Casaña.—P. S. M., El Secretario, José F. Lozano.

JQ—10798

TETUAN

D. Julio Fuente Abad, Capitán de Infantería, Secretario de causas de Ceuta y Juez permanente de Tetuán e instructor del expediente para ingreso en la Orden civil de Beneficencia a favor del Capitán Médico don Juan José Aracama Corosabil, con destino en el Cuartel general del General en Jefe del Ejército de España en Marruecos.

Por el presente hago saber: Que en el mes de Septiembre de 1923, y con motivo de la epidemia de peste bubónica habida en el campamento de Meserat (Larache), dicho Capitán Médico prestó sus servicios como tal en el hospital de pestosos instalado en la citada posición.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1887 y artículo 7.º del Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de la exactitud de los hechos realizados por el citado Capitán Médico, se dirija o se presente a este Juzgado, sito en el Campamento general de esta plaza, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Tetuán, 25 de Mayo de 1925.—Julio Fuente.

JG—6623

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.